



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL EVIDENCIA DE REUNIÓN

Dependencia: DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL	Objetivo de la reunión: Mesa de trabajo ampliada con la dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital y el equipo de IVC de la Secretaría Distrital de Salud.	
Fecha: 4 de noviembre de 2022	Lugar: Virtual. Reunión por Google Meet.	Hora: 8:00 a.m.

Participantes				
Nombre	Cargo	Entidad	Teléfono	Correo
Carolina Medina	Directora (E) IVC	Secretaría Jurídica Distrital		cmedinam@secretariajuridica.gov.co
Nelson Salazar	Profesional Especializado	Dirección IVC – Secretaría Jurídica Distrital.		njsalazar@secretariajuridica.gov.co
Camila Andrea Páez García	Contratista	Dirección IVC – Secretaría Jurídica Distrital.		cpaezg@secretariajuridica.gov.co
Jorge Andres Rojas Peña	Profesional Universitario	Dirección IVC – Secretaría Jurídica Distrital.		jarojaspe@secretariajuridica.gov.co
Yudy Zuleyma Rodríguez Blanco	Profesional especializado	Dirección IVC – Secretaría Jurídica Distrital.		yrodriguez@secretariajuridica.gov.co
Adriana Paola Soche	Profesional especializado	Secretaría Distrital de Salud		apsoche@saludcapital.gov.co
Yimena Chaparro	Contratista	Secretaría Distrital de Salud		yachaparro@saludcapital.gov.co
Lady Diana Patino Cadena	Profesional	Secretaría Distrital de Salud		

Desarrollo:

La Dra. Carolina Medina en calidad de Directora Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (E) da inicio a la mesa de trabajo, dando cumplimiento al compromiso adquirido en el Comité de Inspección, Vigilancia y Control realizado el pasado 30 de septiembre de 2022, y por solicitud de la Secretaría Distrital de Salud, para lo cual presenta al equipo de trabajo y referentes de los temas que se van a tratar y que guardan relación con inquietudes que se presentan en uso diario del Sistema de Información de Personas Jurídicas – SIPEJ y con las entidades sin ánimo de lucro del sector salud que cuentan con registro en la Cámara de Comercio de Bogotá.

La profesional Paola Soche referente del proceso en la Secretaría Distrital de Salud, manifiesta en primer lugar, que se presentan inconvenientes con entidades que están bajo la inspección, vigilancia y control

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806





SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL EVIDENCIA DE REUNIÓN

de otra secretaría pero que en el SIPEJ aparecen a cargo de la Secretaría Distrital de Salud o viceversa. Un ejemplo de ello es el caso de la entidad identificada con ID 650089, que, al momento de registrar cualquier gestión, algunos funcionarios tienen restricción para realizar dicho registro.

El Profesional Jorge Rojas, abogado de la Dirección Distrital de IVC, menciona que cada secretaría cuenta con un administrador, el cual permite realizar modificaciones, en este caso, el cambio de la competencia. Sin embargo, la persona encargada de la Secretaría Distrital de Salud no cuenta con el permiso para realizarlo, por lo que el encargado del Sistema de Información de Personas Jurídicas - SIPEJ habilitará los permisos para hacerlo.

En segundo lugar, la misma profesional indica que respecto a la información financiera, en repetidas ocasiones no aparecen los registros que han realizado las entidades. Y que en ocasiones cuando la entidad sin ánimo de lucro quiere modificar o corregir la información que cargó previamente, no permite hacerlo. Con respecto a esta inquietud, el referente del SIPEJ, responde que únicamente es permitido en la actual vigencia, pero de vigencias anteriores no, puesto que se perdería la trazabilidad del sistema.

En tercer lugar, pregunta si existe un correo de soporte para que las entidades que presentan inquietudes sobre el cargue de información, puedan solicitar apoyo a través de dicho canal. La Dirección Distrital, hace mención a las capacitaciones que se hacen directamente con las Secretarías para que estas sean las encargadas de resolver las dudas de sus entidades vigiladas, por lo que se recomienda presentar las dudas e inquietudes que han sido más reiteradas, a través del administrador del Sistema de Información de Personas Jurídicas - SIPEJ para proceder a resolverlas.

En cuarto lugar, la profesional Paola Soche, hace alusión a las entidades que cuentan con reconocimiento de personería jurídica por parte de la Secretaría Distrital de Salud pero que también se encuentran registradas ante Cámara de Comercio. Al respecto, la Profesional Yudy Rodríguez, recuerda lo dispuesto en el Decreto 427 de 1996, relacionado a la excepción de registro ante la Cámara de Comercio para las entidades sin ánimo de lucro del sector salud. Sin embargo, algunas de éstas entidades requieren el Registro Único de Proponentes – RUP, para temas de tipo contractual, pues muchas de estas entidades participan en procesos licitatorios y dentro de los pliegos de condiciones se encuentra el requisito de contar dicho Registro, por lo que tenerlo no iría en contravía de la disposición normativa enunciada. Adicionalmente, considera que, si bien la norma exceptúa del registro ante la Cámara de Comercio a las entidades del sector salud, no lo prohíbe, es decir, su registro es una decisión directa de la ESAL, con fines por ejemplo contractuales.

En quinto lugar, presenta una inquietud con algunos casos en los que les trasladan entidades que no prestan servicios de salud, sino que, en sus objetos específicos, hacen alusión a alguna actividad de salud, aunque en su objeto principal, no sea el de fomento, promoción, prevención, ni prestación del servicio de salud. Solicita orientación para saber qué se puede hacer en estos casos, para que la entidad no sea trasladada a diferentes entidades de inspección, vigilancia y control, sino para que esté bajo la competencia de la entidad de inspección, vigilancia y control correspondiente.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



Al respecto, la funcionaria Yudy Rodríguez indica que respecto de las entidades que se han trasladado a la Secretaría de Salud, por parte de esta Dirección, ha sido con ocasión, al previo análisis que se realiza por parte del equipo jurídico y financiero, en el que se evidencia que la ESAL tiene como objeto social la prestación de servicios de salud en las fases de promoción, prevención, tratamiento y/o rehabilitación. Además, porque de la lectura de sus estatutos se encuentra que prestan servicios de salud como consulta externa, servicios de consulta especializada, fisioterapia, laboratorio clínico entre otros.

De otro lado, indica que se presenta el caso de entidades que en su inicio sí tenían en su objeto el fomento, promoción, prevención o prestación del servicio de salud, sin embargo, a lo largo de los años modificaron su objeto en la operación, mas no en los documentos, por lo que tienen 2 escenarios:

1. Registradas en Cámara de Comercio, pero bajo la inspección, vigilancia y control de la Secretaría Distrital de Salud
2. Las entidades deben cumplir con la obligación de estar inscritas en el registro especial de prestadores de salud - REPS, conforme al Decreto 780 de 2015, pero si realmente no presta servicios de salud, no podrá inscribirse, y esto será una causal de cancelación de la personería jurídica.

Por lo anterior, se propone revisar el listado para determinar la inspección, vigilancia y control a qué secretaría pertenece, para no generar traumatismos a las entidades trasladadas.

Por parte de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, se reitera que las entidades que se trasladan, obedecen a que su objeto social está orientado a la prestación de servicios de salud, en las fases de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación. En caso de que en la realidad no desarrollen su objeto social, corresponde a la Secretaría Distrital de Salud, determinar luego de la visita que realiza, si la ESAL visitada está orientada a la prestación de servicios de salud o si por el contrario debe aclarar su objeto social, para determinar la autoridad administrativa competente para ejercer la IVC.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Salud propone hacer una reunión para tratar temas relacionados a la verificación del objeto social para determinar la Secretaría que tiene la competencia de inspección, vigilancia y control. Asimismo, se propone por parte de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control hacer una mesa de trabajo con las secretarías para que se aclare la competencia de la Secretaría Distrital de Salud y así no se hagan traslados que no corresponden.

Varios:

1. La Secretaría Distrital de Salud tiene pensado realizar una capacitación en temas financieros, jurídicos y técnicos, para sus vigiladas, e hizo una invitación a la Secretaría Jurídica Distrital.
2. Se recuerda a la Secretaría Distrital de Salud la cuarta sesión del Comité de Inspección, Vigilancia y Control y si tienen algún tema que se quiera tratar en el mismo.
3. Se recomienda a la Secretaría Jurídica Distrital expedir la circular de la vigencia de 2022 con mayor anticipación, para que, de esta forma, las entidades estén informadas con tiempo.



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL EVIDENCIA DE REUNIÓN

Compromisos reunión:

1. Realizar mesa de trabajo con Cámara de Comercio, puesto que hay entidades que tienen un doble registro, por parte de la Cámara de Comercio y Secretaría Distrital de Salud.

Participantes:

Carolina Medina Murillo

Adriana Paola Soche

Lady Diana Patino Cadena

Yimena Chaparro

Nelson Salazar

Jorge Andrés Rojas Peña

Yudy Zuleyma Rodríguez Blanco

Camila Andrea Páez García

Anexos:

1. Registro de asistencia.
2. Grabación de la mesa de trabajo.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

